



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
RESOLUCION EXENTA N° **1686**  
ARICA, 07 SEP 2015

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1046 de fecha 19 de Junio de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública "Adquisición Máquinas y Equipos Hemodiálisis, Diálisis Maymuru, Arica", Código BIP 30367274-0.
2. Resolución Exenta N° 1488, de fecha 13 de Agosto de 2015 que Adjudica Licitación Pública ID 5420-26-LP15.
3. El Contrato celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la Empresa **ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A.**, de fecha 07 de septiembre de 2015.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación al Contrato señalado en el numeral 3 de los Vistos.

**RESOLUCION:**

1. Apruébese el contrato celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la Empresa **ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A.**, de fecha 07 de septiembre de 2015, respecto de la de la propuesta publica denominada "Adquisición Máquinas y Equipos Hemodiálisis, Diálisis Maymuru, Arica", Código BIP 30367274-0.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**"CONTRATO**

**"Adquisición Máquinas y Equipos Hemodiálisis, Diálisis Maymuru, Arica"**

Código BIP 30367274-0

PROPUESTA PÚBLICA ID N°5420-26-LP15

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A.

En Arica, a 07 de septiembre de 2015, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la Empresa **ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A.**, RUT N° 96.625.550-1, representada por don

**Wolfgang Schroder Rudat**, Representante Legal, todos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avda. Cristóbal Colon N°8570, Las Condes, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N°1488**, dictada con fecha 13 de Agosto de 2015, adjudicó según Sistema de Licitación Pública ID 5420-43-LP13, denominada "Adquisición Máquinas y Equipos Hemodiálisis, Diálisis Maymuru, Arica", Código BIP 30367274-0, a la **Empresa ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A S.A.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, aprobadas por Resolución Exenta N°1046, de 19 de junio de 2015, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$7.413.034.- (siete millones cuatrocientos trece mil treinta y cuatro pesos) I.V.A. incluido, para la adquisición de las siguientes especies:

- 03 Monitores de Paro, Marca Philips, Modelo Sure Sing V2+, 24 meses de garantía y 90 días de entrega.

De conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a las características técnicas ofrecidas por el ejecutor. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** La especie a que alude el presente proceso licitatorio, deberá ser entregada a total conformidad, dentro del plazo, en la Corporación de Dializados y Trasplantados MAYMURU, Dirección Población Camilo Henríquez, Pasaje Parinacota N° 1969 de la Ciudad de Arica, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento.

La entrega de la especie de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de firma de contrato y será en días corridos.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. No se aceptarán ni cursarán pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**QUINTO:** Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**SEXTO:** El ejecutor presentará, junto con la firma de este contrato, una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más 120 días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme son observaciones. Si se genera incumplimiento al contrato o a la orden de compra que sean imputable a l adjudicatario, el documento de Garantía por Fiel Cumplimiento se hará efectivo.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del interior. La personería de don **Wolfgang Schroder Rudat** para comparecer en representación de la Empresa ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A, consta de la escritura pública de 26/05/1999, otorgada ante Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta N° 10630-99 del Registro de Comercio de Santiago.

Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); WOLFGANG SCHRODER RUDAT, REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A. (Posee un timbre y una firma ilegible)".

3. **Impútese** el gasto al subtitulo 29 "Activos No Financieros"; ítem 04 "Mobiliario y Otros" y 05 (Máquinas y Equipos) correspondiente al presupuesto del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OS//jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Yerko Casanga Chupetea
3. Depto. Jurídico